

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL REALIZADA EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de la visita programadas. -----

8. El artículo 19 fracción VI) de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los inspectores el auxiliar en las visitas programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----MOTIVACIÓN-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 25 de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112/2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo el día 03 de diciembre de 2021, para la realización del ejercicio de supervisión respectivo para el año 2021.-----

-----GENERALIDADES-----

1. Funcionario Titular del Ejercicio. Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial. -----

2. Funcionarios de apoyo. Licenciado Eric Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo, Licenciada Melissa Lisete Gallegos González y Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitadores Auxiliares.-----

3. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/453/2021 con fecha de recepción tres de septiembre de dos mil veintiuno, según manifestación, bajo protesta de decir verdad del titular.-----

5. Órgano supervisado. Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón.-----

6. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, a tres de diciembre dos mil veintiuno.-----

7. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

8. Periodo de supervisión: Segunda Visita Ordinaria dos mil veintiuno.-----

9. Titular del órgano durante el periodo que se supervisa:

| Nombre | Periodo |
|---|---|
| Licenciado Giovanna Leticia Zorrilla Carrizalez | A partir del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. |

10. Personal encargado de atender la visita: La titular del órgano con la presencia de todo su personal.-----

11. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano manifiesta que el día 25 de octubre del año en curso, se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

12. Observaciones de la visita anterior: Las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura respecto de la última visita, comunicado mediante oficio **CJ-1286/2021** de fecha 06 de agosto 2021, tal y como lo comunicó el titular mediante oficio 2494/2021, fueron debidamente atendidas de la siguiente forma;

a) De la observación señalada como inciso “1” que a la letra dice que la última audiencia se tiene programada para el 20 de octubre de 2021, es decir a 4 meses de la visita judicial, el personal del Juzgado manifiesta que, se encuentra saturada de trabajo, por lo que diariamente se agendan de 4 a 6 audiencias diarias, inclusive algunas se han señalado a las 15:00 horas, esto por la carga excesiva de trabajo que demanda dicho juzgado que dignamente representa, para esto acompaña copia certificada de la agenda de este Juzgado del día 23 de junio del año dos mil veintiuno al presente día.

b) De la observación señalada como inciso “2” que a la letra dice que en el libro de medios de auxilio judicial en el apartado de exhortos librados aparecen 300 pendientes de devolver, el personal del Juzgado manifiesta que se giran los exhortos, expidiéndose a los abogados y/o partes que lo solicitan, cumpliendo este Tribunal con expedírsele, sin embargo no es responsabilidad del mismo que los exhortos expedidos sean diligenciados, ya que son causas ajenas a este juzgado al recibirlos los abogados y/o partes del procedimiento.

c) De la observación señalada como inciso “3” que a la letra dice que se desprendió del libro de expedientillos y promociones irregulares que en el apartado de folios de inicio en el rubro de observaciones únicamente se señalan los desechamientos y no así las prevenciones, el personal del Juzgado manifiesta que se informa que desde la fecha de visita judicial 2021, tales anotaciones comenzaron a realizarse subsecuentemente, especificando las prevenciones de los desechamientos, aunado a que de dicho libro denominado “libro de prevenciones y desechamiento”, del mismo se advierte que se anotan los desechamientos por lo que por consiguiente los folios a los que no se les realizaba anotación u observación especial resultan tratarse de folios prevenidos.

d) De la observación señalada como inciso “4” que a la letra dice en diversos expedientes se detectó que en la cuenta y en la constancia de inclusión a lista de acuerdos no se encuentra plasmada la firma del secretario, el personal del Juzgado manifiesta que por un error involuntario se la secretaria de acuerdo y trámite, no se plasmó, la asignatura de dicho funcionario en diversos expedientes, así como la lista de acuerdo, destacando que a la fecha tales omisiones han sido subsanadas por la secretaria de acuerdo y trámite, por la Juzgadora ha hecho hincapié en la minuciosidad del listado y firma de expedientes, así como su publicación.

e) De la observación señalada como inciso “5” que a la letra dice se dictaron acuerdos fuera de plazo legal, lo que pudo advertirse de la revisión de los 20 expedientes con sentencia definitiva, el personal del Juzgado manifiesta que hay acuerdos fuera de plazo legal, como oportunamente desde el año 2018, se hizo del conocimiento a través de infinidad de oficios al Consejo de la Judicatura del Estado, conducta que fue continua y permanente por los secretarios de acuerdo y trámite licenciados Mario Infante Contreras, Gerardo Herrera Ramírez y Martín Ricardo Ortega Espino, asimismo esta Juzgadora ha dado instrucciones a las nuevas secretarías de acuerdo y trámite, que cualquier acuerdo dictado fuera de ley, se le agregue su apercibimiento al secretario de acuerdo y trámite que incurra en dicha falta.

e) De la observación señalada como inciso “6” que a la letra dice que en el mes de abril en el apartado de sentencias interlocutorias se reportó en la estadística un asunto, sin embargo, el mismo no se encontró registrado en el libro ni integrado en los legajos, el personal del Juzgado manifiesta que una vez analizadas las constancias de las estadísticas mensuales remitidas a los correos correspondientes, así como sus versiones públicas, se advierte que dentro del rubro de sentencias interlocutorias no obra, emitida una sentencia en el mes de abril, por lo que la misma no se encuentra asentada en el libro o legajo, revisión que fue realizada directamente por la secretaria de acuerdo y trámite de este juzgado en el correo ██████ asignado a este recinto judicial y que fuera remitida en fecha 07 de mayo del año en curso, por lo que no se advierte de la estadística rendida del mes de abril.

-----REVISIÓN-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

| | Nombre | Cargo |
|----|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Adriana Orozco Cebello | Secretaria de Acuerdo y Trámite |
| 2 | Ilian Solís Gollaz | Secretaria de Acuerdo y Trámite |
| 3 | Mario Infante Contreras | Secretario de Acuerdo y Trámite |
| 4 | Eduardo Francisco García Hernández | Actuario |
| 5 | Gloria Jazmín Álvarez Rodríguez | Actuaria |
| 6 | Guadalupe Gabriela García Martínez | Actuaria |
| 7 | Omar Flores Guerrero | Secretario Taquimecanógrafo |
| 8 | Rodolfo de la Cruz García | Secretario Taquimecanógrafo |
| 9 | Lorena Delgado Garcia | Secretaria Taquimecanógrafa |
| 10 | Paula Concepción Alonso Montes | Secretaria Taquimecanógrafa |
| 11 | Yareli Sinai Ramírez Robles | Secretaria Taquimecanógrafa |
| 12 | Dorian Elizabeth Macías Martínez | Secretaria Taquimecanógrafa |
| 13 | Luis Gerardo Macías Rodríguez | Auxiliar Administrativo |
| 14 | Israel Dena García | Auxiliar Administrativo |
| 15 | Alejandra Judith Basurto Rocha | Auxiliar Administrativo |

Manifiesta la titular del órgano, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.-----

Evaluación del personal: En atención a su desempeño durante el periodo a evaluar y su grado de cumplimiento, la Titular procede a evaluar a cada uno de los funcionarios a su cargo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Evaluación del Personal”**.--

Quejas y denuncias por escrito: Durante la jornada, se presentó 01 ciudadano a interponer queja por escrito.-----

Quejas y denuncias por comparecencia: Durante la jornada, se presentaron 02 ciudadanos a interponer quejas. -----

Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios: A continuación, se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos

disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual ese hace en los siguientes términos:

- A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

-----REVISIÓN PARA ÓRGANOS JURISDICCIONALES-----

Audiencias: Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de **457** audiencias, desahogando **318** y cancelando **139**. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Audiencias”**

Archivo del órgano jurisdiccional: Se hace una inspección respecto a la ubicación de expedientes en el Juzgado, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico se encuentra con una organización adecuada. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Juzgado”**.

Libro de registro: Se requiere al órgano visitado el libro de registro, constatando que durante el periodo visitado se recibieron en total **717** folios. La información pormenorizada respecto a los folios recibidos se desglosa a detalle en el **Anexo 4 “Libro de Registro”**.

Medios de auxilio judicial: Se requiere el libro de exhortos del órgano visitado, asentándose que durante el periodo revisado fueron recibidos **159** medios de auxilio judicial, y librados **292** medios de auxilio judicial. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**

Asuntos citados para sentencia: Se requiere el libro de asuntos citados para sentencias definitivas, asentándose que durante el periodo revisado fueron citados para sentencia **378** asuntos, dictándose un total de **378** sentencias y respecto a las sentencias interlocutorias, durante el periodo revisado fueron citados **07** asuntos, dictándose **07** sentencias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Asuntos citados para sentencia”**

Medios de impugnación: Se requiere el libro de medios de impugnación y apelaciones, asentándose que en total fueron recibidos **10** medios de impugnación durante el periodo. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

Amparos: Se requiere el Libro de Amparos del órgano jurisdiccional, asentándose que durante el periodo a revisar fue recibido **00** amparos directos y **08** amparos indirectos. La información relacionada con los amparos y la tasa de

sostenibilidad de los actos de autoridad revisados por la autoridad federal, se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

Expedientillos y promociones irregulares: Se requiere el Libro Auxiliar, asentándose que durante el periodo a revisar fueron recibidas **41** promociones irregulares y abierto **361** expedientillos por prevención y desechamientos. La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

Remisiones al archivo judicial: Se requiere el legajo o registro donde se documenten las remisiones hechas al archivo judicial. Se asienta que el total de expedientes remitidos al archivo durante el periodo revisado fue de **198** expedientes. Así mismo, se advierte que la última remesa al archivo se realizó el día 10 de noviembre de 2021, es decir, 15 días hábiles antes de la visita judicial. La información relativa a las remesas y préstamos de expedientes al archivo podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

Diligencias actuariales: Se solicitan los libros o legajos en donde se documenten las diligencias actuariales, a fin de evaluar al desempeño de cada uno de los actuarios adscritos al órgano visitado. En total, se documenta que el órgano realizó **1,392** diligencias actuariales fuera del órgano jurisdiccional, haciéndose el desglose respectivo de la información en el **Anexo 11 “Diligencias actuariales”**.

Libros adicionales: Se solicitan los Libros Índice, y de expedientes facilitados para consulta que el órgano jurisdiccional lleva. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

Publicación de acuerdos: Se solicita la información relativa a los acuerdos generados por el órgano jurisdiccional en su conjunto y por cada Secretaría, asentándose que durante el periodo fueron generados en total **6,075** acuerdos por el órgano visitado. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

Cumplimiento de obligaciones administrativas: Se solicita la información relativa a:

- Los sistemas computacionales que posee el órgano jurisdiccional.
- La debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial.
- La remisión de las obligaciones de estadística a la Secretaría Técnica y de Transparencia.
- La información relativa a la venta de copias, incluyendo el respectivo depósito de las cantidades generadas a la Oficialía Mayor.

La información obtenida se concentra en el **Anexo 14 “Cumplimiento de obligaciones administrativas”**

REVISIÓN DE MUESTRAS

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, se procede a solicitar las siguientes muestras:

| Materia o tipo de órgano | Muestras a revisar | Cantidad |
|--------------------------|--|----------|
| General | Desechamientos | 5 |
| General | Prevenciones | 5 |
| General | Admisiones | 5 |
| General | Incompetencias | 0 |
| General | Excusas | 1 |
| General | Recusaciones | 0 |
| General | Incidentes | 7 |
| Materia Familiar | Juicios relativos al Matrimonio | 5 |
| Materia Familiar | Juicios relativos a rectificaciones o correcciones de actas del registro civil | 0 |
| Materia Familiar | Juicios que afecten el parentesco, paternidad, filiación o los alimentos | 4 |
| Materia Familiar | Juicios relativos a patria potestad o tutela | 4 |
| Materia Familiar | Asuntos relativos al patrimonio de familia | 1 |
| Materia Familiar | Procedimientos de declaración de ausencia | 1 |

La revisión de las muestras se desglosa puntualmente en el **Anexo 15 “Muestreo de Expediente”**.

-----**CIERRE DE ACTA**-----

Manifestaciones del personal: a continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, ██████████.

Manifestaciones de usuarios o litigantes:a continuación se procede a enlistar las manifestaciones realizadas por litigantes o justiciables durante el transcurso de la visita, a lo cual se informa que no se recibió ningún tipo de manifestación de usuarios o litigantes.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciocho horas del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, se concluyó la Segunda Visita Ordinaria, de la que se levanta acta por triplicado que firman la Titular y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder del Titular del Órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciada Giovanna Leticia Zorrilla Carrizalez
Jueza

Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitador Judicial.

Licenciado Erik Dante Acuña Solís
Inspector Administrativo

Licenciada Melissa Lissete Gallegos González
Visitadora Auxiliar.

Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro
Visitador Auxiliar.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A

**ANEXO 1
EVALUACION DE PERSONAL**

Interrogado que fuera la titular del órgano, bajo su más estricta responsabilidad

| | Nombre | Cargo | Labores desempeñadas | Grado de cumplimiento | Rubrica |
|----|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
| 1 | Adriana Orozco Cebello | Secretaria de Acuerdo y Trámite | ██████████ | ██████████ | |
| 2 | Ilian Solis Gollaz | Secretaria de Acuerdo y Trámite | ██████████ | ██████████ | |
| 3 | Mario Infante Contreras | Secretario de Acuerdo y Trámite | ██████████ | ██████████ | |
| 4 | Eduardo Francisco Garcia Hernandez | Actuario | ██████████ | ██████████ | |
| 5 | Gloria Yazmin Alvarez Rodriguez | Actuaria | ██████████ | ██████████ | |
| 6 | Guadalupe Gabriela Garcia Martinez | Actuaria | ██████████ | ██████████ | |
| 7 | Omar Flores Guerrero | Secretario Taquimecanografía | ██████████ | ██████████ | |
| 8 | Rodolfo de la Cruz García | Secretario Taquimecanografía | ██████████ | ██████████ | |
| 9 | Lorena Delgado Garcia | Secretaria Taquimecanografía | ██████████ | ██████████ | |
| 10 | Paula Concepción Alonso Montes | Secretaria Taquimecanografía | ██████████ | ██████████ | |
| 11 | Yareli Sinai Ramirez Robles | Secretaria Taquimecanografía | ██████████ | ██████████ | |
| 12 | Dorian Elizabeth Macias Martinez | Secretaria Taquimecanografía | ██████████ | ██████████ | |
| 13 | Luis Gerardo Macias Rodriguez | Auxiliar Administrativo | ██████████ | ██████████ | |
| 14 | Israel Dena Garcia | Auxiliar Administrativo | ██████████ | ██████████ | |
| 15 | Alejandra Judith Basurto Rocha | Auxiliar Administrativo | ██████████ | ██████████ | |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 2
AGENDA DE TRABAJO**

De día veintitrés de junio de dos mil veintiuno al dos de diciembre de dos mil veintiuno de la agenda de labores la cual es una agenda en física se registraron un total de **457** audiencias.

| | |
|---|-----|
| Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita. | 457 |
| Total de audiencias desahogadas. | 318 |
| Total de audiencias canceladas. | 139 |

Del rubro referente a las audiencias desahogadas se obtienen los siguientes datos.

| | |
|--|-----|
| Días hábiles del periodo de visita. | 102 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| Total de audiencias desahogadas durante el periodo de visita. | 318 |
|--|-----|

| Promedio de audiencias diarias | |
|---------------------------------------|---|
| Lunes | 4 |
| Martes | 4 |
| Miercoles | 4 |
| Jueves | 5 |
| Viernes | 5 |

Referente al rubro de audiencias canceladas durante el periodo de visita se obtiene lo siguiente:

| | |
|--|-----|
| Total de audiencias canceladas. | 139 |
| Causas imputables a las partes | 138 |
| Causas imputables al juzgado | 1 |

De las audiencias desahogadas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

Muestreo de audiencias desahogadas

| | Expediente | Tipo de audiencia | Días hábiles transcurridos entre su señalamiento y su desahogo |
|----|------------|-------------------------|--|
| 1 | 642/2021 | Información Testimonial | 69 |
| 2 | 141/2021 | Audiencia Preparatoria | 65 |
| 3 | 509/2021 | Audiencia Preparatoria | 71 |
| 4 | 413/2021 | Audiencia Preparatoria | 73 |
| 5 | 250/2021 | Audiencia Preparatoria | 70 |
| 6 | 450/2021 | Audiencia Preparatoria | 70 |
| 7 | 525/2021 | Audiencia Preparatoria | 71 |
| 8 | 24/2019 | Audiencia de Juicio | 74 |
| 9 | 474/2019 | Audiencia de Juicio | 73 |
| 10 | 639/2020 | Audiencia de Juicio | 73 |

De las audiencias reprogramadas o canceladas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

Muestreo de audiencias canceladas.

| | Expediente | Tipo de audiencia | Días transcurridos entre su programación y su desahogo | Razón de su cancelación | Días transcurridos entre la cancelación y su reprogramación |
|----|------------|----------------------|--|-----------------------------------|---|
| 1 | 96/2020 | Preparatoria | 71 | No fue preparada | 54 |
| 2 | 130/2021 | Preparatoria | 63 | No fueron notificadas las partes | No se ha reprogramado |
| 3 | 603/2021 | Preparatoria | 10 | No fueron notificadas las partes | 20 |
| 4 | 599/2021 | Preparatoria | 71 | No fue notificada parte actora | 74 |
| 5 | 100/2018 | Preparatoria | 72 | Inasistencia | No se ha reprogramado |
| 6 | 201/2021 | Preparatoria | 73 | Inasistencia | 60 |
| 7 | 332/2020 | Preparatoria | 73 | No fueron notificadas las partes | No se ha reprogramado |
| 8 | 951/2019 | Audiencias de Juicio | 75 | No fueron debidamente notificados | 79 |
| 9 | 470/2021 | Preparatoria | 59 | No fue preparada | 54 |
| 10 | 431/2020 | Preparatoria | 70 | No fueron notificadas las partes | No se ha reprogramado |

Al verificar el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (www.pjecz.gob.mx) se constató que en lo referente al cumplimiento de la obligación de oficio establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza del artículo 27 fracción I numeral 8 que se refiere a la publicación de las audiencias se verificó que:

| SI | NO | OBSERVACIONES |
|----|----|---------------|
|----|----|---------------|

Aparece en el
Portal de internet

| | | |
|---|--|---|
| * | | - |
|---|--|---|

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 3
"ARCHIVOS DEL JUZGADO".

| | Número de Expediente. | Verificado en pagina de Transparencia del PJEZC. | Observaciones. |
|----|-----------------------|--|----------------|
| 1 | 277/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 2 | 163/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 3 | 178/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 4 | 583/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 5 | 111/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 6 | 453/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 7 | 222/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 8 | 411/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 9 | 100/2021 | Juzgado | ██████████ |
| 10 | 383/2021 | Juzgado | ██████████ |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 4
LIBRO DE REGISTRO**

Del veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al dos de diciembre del año dos mil veintiuno se obtiene lo siguiente:

| | |
|--|-----|
| Total de folios de demandas presentadas | 515 |
| Total de Folios de exhortos | 159 |
| Total de folios de amparos | / |
| Total de folios desechados | / |
| Total de folios recibidos | 717 |

| | |
|---|-----|
| Total de folios que se previnieron | 198 |
|---|-----|

Observacion: El libro de registro, identificado como libro de gobierno, no se pudo obtener el numero real de las demandas desechadas, toda vez que no se puede identificar en el libro de las que se previnieron.

El primer folio recibido al veintitres de junio del dos mil veintiuno, corresponde a:

| Fecha de radicación (en su caso) | Número del primer folio | Número de expediente | Juicio o Procedimiento | Partes | Foja del libro |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|----------------|
| 23/06/2021 | 988 | 666/2021 | Guarda y custodia | *****VS ██████████ | 48 |

Del folio se obtiene que:

| Fecha de la volanta de alta de la Oficialía de Partes o de recepción | Foja | Auto de Radicación | Foja | Total de fojas del folio/toca |
|--|------|--------------------|------|-------------------------------|
| 23/06/2021 | 2 | 23/06/2021 | 5 | 12 |

El último folio recibido al dos de diciembre de dos mil veintiuno, corresponde a:

| Fecha de radicación (en su caso) | Número del primer folio/toca recibido | Número de expediente (en su caso) | Juicio o Procedimiento | Partes | Foja del libro |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------|----------------|
| 02/12/2021 | 1878 | 1173/2021 | Divorcio | y ██████████ | 82 |

Del folio se obtiene que:

| Fecha de la volanta de alta de la Oficialía de Partes o de recepción | Foja | Auto de Radicación | Foja | Total de fojas del folio |
|--|------|--------------------|------|--------------------------|
| 02/12/2021 | 2 | 02/12/2021 | 8 | 9 |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 5

MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL

Recibidos.

Del veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al dos de diciembre del año dos mil veintiuno que corresponde esta información, se recibieron 159 medios de auxilio judicial.

De ellos:

| Diligencias | Sin diligenciar | Devueltos | Pendientes | Total |
|-------------|-----------------|-----------|------------|-------|
| 116 | 39 | 155 | 4 | 159 |

Muestreo de 5 exhortos diligenciados, a fin de constatar que se hayan cumplido las formalidades de ley.

| Número de exhorto | Fecha de recepción | Fecha de acuerdo | Fecha de diligenciación | Fecha de devolución | Observaciones |
|-------------------|--------------------|------------------|-------------------------|---------------------|---------------|
| 130 | 22/06/2021 | 22/06/2021 | 30/06/2021. | 02/08/2021 | / |
| 178 | 26/08/2021 | 26/08/2021 | 31/08/2021. | 31/08/2021 | / |
| 185 | 03/09/2021 | 03/09/2021 | 30/09/2021. | 25/10/2021 | / |
| 242 | 28/10/2021 | 28/10/2021 | 11/11/2021. | 16/11/2021 | / |
| 274 | 22/11/2021 | 22/11/2021 | 26/11/2021. | 02/12/2021 | / |

El primer exhorto registrado entre el veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al dos de diciembre del año dos mil veintiuno corresponde a:

| Número de medio de auxilio judicial | Número de expediente | Fecha de acuerdo | Fecha de recibo | Juzgado de procedencia | Objeto | Fecha diligenciación | Fecha devolución |
|-------------------------------------|----------------------|------------------|-----------------|--------------------------------|----------|----------------------|------------------|
| 130 | 455/21 | 22/06/2021 | 22/06/2021. | Primero Familiar Gomez palacio | Emplazar | 30/06/2021 | 02/08/2021. |

Del expediente se obtiene que:

| Juicio o procedimiento | Actor | Demandado | Total fojas del expediente |
|------------------------|------------|------------|----------------------------|
| Oral | ██████████ | ██████████ | 9 |

El último registro del período
corresponde a:

| Número de medio de auxilio judicial | Número de expediente | Fecha de acuerdo | Fecha de recibo | Juzgado de procedencia | Objeto | Fecha diligencia ción | Fecha devolu ción |
|-------------------------------------|----------------------|------------------|-----------------|----------------------------------|----------|-----------------------|-------------------|
| 288 | 481/2021 | 02/12/2021 | 02/12/2021. | Primero Familiar San Pedro Coah. | Emplazar | / | / |

Del expediente se obtiene que:

| Juicio o procedim ento | Actor | demandado | Total fojas del expediente |
|------------------------|------------|------------|----------------------------|
| Oral | ██████████ | ██████████ | 5 |

Librados.

Del veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al dos de diciembre del año dos mil veintiuno que corresponde esta información, se libraron 292 medios de auxilio judicial.

Librados durante el período:

De ellos:

| a)Diligenci ados | b)Sin diligenciar | c)Devuelto s | d)Pendi entes | Total |
|------------------|-------------------|--------------|---------------|-------|
| 26 | 10 | 36 | 256 | 292 |

El primer registro del período

| Número de medio de auxilio judicial | Número de expediente | Fecha de acuerdo | Fecha de librado | Juzgado de procedencia | Objeto | Fecha diligencia ción | Fecha devolu ción |
|-------------------------------------|----------------------|------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------|
| 291 | 397/2021 | 07/06/2021. | 24/06/2021. | Familiar competente Gomez Palacio | Anotacion marginal | / | / |

Del expediente se obtiene que:

| Juicio o procedim ento | Actor | demandado | Total fojas del expedie nte |
|------------------------|------------|------------|-----------------------------|
| Oral | ██████████ | ██████████ | 33 |

El último registro del período
corresponde a:

| Número de medio de auxilio judicial | Número de expediente | Fecha de acuerdo | Fecha de librado | Juzgado de procedencia | Objeto | Fecha diligencia ción | Fecha devolu ción |
|-------------------------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------------|--------|-----------------------|-------------------|
|-------------------------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------------|--------|-----------------------|-------------------|

| | | | | | | | |
|-----|----------|-------------|-------------|---|-----------------------|---|---|
| 607 | 469/2021 | 15/06/2021. | 29/11/2021. | familiar Competente de Guadalupe Durango | Anotación marginal | / | / |
|-----|----------|-------------|-------------|---|-----------------------|---|---|

Del expediente se obtiene que:

| Juicio o procedimiento | Actor | Demandado | Total fojas del expediente |
|------------------------|------------|------------|----------------------------|
| Divorcio | ██████████ | ██████████ | 80 |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 6
ASUNTOS CITADOS PARA SENTENCIA**

Del análisis del libro se obtiene del periodo correspondiente del veintitrés de junio de dos mil veintiuno al dos de diciembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

SENTENCIAS DEFINITIVAS

| | |
|---|-----|
| Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita | 378 |
| Total de sentencias dictadas. | 378 |
| Total de sentencias pendientes de ser dictadas. | 0 |
| Total de sentencias dictadas fuera de término. | 0 |
| Asuntos devueltos a trámite | 0 |

Respecto de las sentencias definitivas no se registraron sentencias dictadas fuera de término.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

| | |
|---|---|
| Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita | 7 |
| Total de sentencias dictadas | 7 |
| Total de sentencias pendientes de ser dictadas | 0 |
| Total de sentencias dictadas fuera de término | 1 |
| Asuntos devueltos a trámite | 0 |

Respecto de las sentencias interlocutorias se dictó una sentencia fuera de término.

| | Número de expediente | Partes | Tipo de Juicio | Dias de desfase | Obsevaciones |
|---|----------------------|------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1 | Folio 1304/2021 | ██████████ | Divorcio | 2 | ██████████ |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

**ANEXO 7
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Del periodo que se revisa que comprende del veintitrés de junio de dos mil veintiuno al dos de diciembre del año en curso, se obtiene que se registraron un total de **10** impugnaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

| Sala Regional | Tribunal Distrital | Oficio | Queja | Total |
|----------------------|---------------------------|---------------|--------------|--------------|
| 2 | 5 | 0 | 3 | 10 |

Del período que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia de la Sala Regional fueron **02** de los cuales ninguno está pendientes de remitir.

Del periodo que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia del Tribunal Distrital fueron **05** de los cuales ninguno se encuentra pendiente de remitir.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

**ANEXO 8
AMPAROS**

Del periodo que se revisa que comprende del veintitrés de junio de dos mil veintiuno al dos de diciembre de dos mil veintiuno, se obtiene que se registraron un total de **08** impugnaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

| | Amparos Directos | Amparos Indirectos |
|---|-------------------------|---------------------------|
| Amparos recibidos | 0 | 8 |
| Amparos concluidos | 0 | 4 |
| Amparos concluidos que confirman el acto de autoridad | 0 | 0 |
| Amparos sobreseidos | 0 | 4 |
| Amparos Concedidos | 0 | 0 |

Durante el periodo comprendido del veintitrés de junio de dos mil veintiuno al dos de diciembre del año en curso, no se registraron amparos concedidos.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 9
EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES**

Se solicitó al personal del juzgado el Libro Auxiliar, poniendo a disposición de los Visitadores Judiciales el libro físico correspondiente.

Del periodo que comprende del veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al dos de diciembre del año dos mil veintiuno se obtienen los siguientes datos:

| | |
|--|-----|
| Cantidad de promociones irregulares recibidas en el periodo a revisar | 41 |
| Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento. | 361 |

Respecto de la primer promoción irregular, se obtiene lo siguiente:

| N° de expediente | Nombre de las partes | Tipo de juicio | Fecha de recibido de la promoción |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|
| 41/2021 | ██████████ | Alimentos | 24/06/2021 |

Respecto de la última promoción irregular, se obtiene lo siguiente:

| N° de expediente | Nombre de las partes | Tipo de juicio | Fecha de recibido de la promoción |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|
| 81/2021 | ██████████ | Oral | 25/11/2021 |

Respecto del primer expedientillo del periodo, se obtiene lo siguiente:

| N° de expediente | Nombre de las partes | Tipo de juicio | Fecha de recibido de la promoción |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|
| 971/2021 | ██████████ | Rectificación de acta | 23/06/2021 |

Respecto al ultimo expedientillo del periodo, se obtiene lo siguiente:

| N° de expediente | Nombre de las partes | Tipo de juicio | Fecha de recibido de la promoción |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|
| 1866/2021 | ██████████ | Oral | 09/01/1900 |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 10
INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EXPEDIENTES
ENVIADOS AL ARCHIVO.**

Del periodo que se revisa que comprende del veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al dos de diciembre del año dos mil veintiuno se obtiene que del legajo que corresponde a los expedientes enviados al archivo lo siguiente:

| | Fecha | Número de oficio | Total de expedientes enviados |
|--------------|--------------|-------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 16/07/2021 | 2370/21 | 19 |
| 2 | 31/08/2021 | 2743/21 | 20 |
| 3 | 30/09/2021 | SIBED | 26 |
| 4 | 29/10/2021 | SIBED | 82 |
| 5 | 10/11/2021 | SIBED | 51 |
| Total | 198 | | |

| | | |
|---|---|-----|
| 1 | Total de expedientes remitido al archivo durante el periodo de visita. | 198 |
| 2 | Total de expedientes remitidos al archivo judicial por estar concluidos. | 93 |
| 3 | Total de expedientes remitidos al archivo judicial por inactividad de doce meses. | 105 |
| 4 | Total de expedientes solicitados en préstamo al archivo judicial durante el periodo. | 68 |
| 5 | Total de expedientes solicitados en préstamo por el Juzgado que ya fueron devueltos al archivo. | 18 |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 11
DILIGENCIAS ACTUARIALES**

Diligencias actuariales del veintitrés de junio de dos mil veintiuno al dos de diciembre de dos mil veintiuno.

| Actuario | Total de diligencias actuariales asignadas | Total de diligencias actuariales realizadas | Total de diligencias actuariales realizadas fuera del órgano | Promedio de diligencias actuariales realizadas diariamente |
|---|---|--|---|---|
| Licenciada Gabriela Guadalupe García Martínez | 756 | / | 576 | 7 |
| Licenciada Gloria Yazmín Álvarez Rodríguez | 612 | / | 387 | 6 |
| Licenciado Eduardo Francisco García Hernández | 590 | 7 | 429 | 6 |

Observaciones: ██████████

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN MISMA CIUDAD, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 12
LIBROS ADICIONALES**

| | Llenado correcto | Observación |
|--|------------------|-------------|
| Libro índice | Sí | / |
| Libro de promociones recibidas | Sí | / |
| Libro de expedientes facilitados para consulta | No | ██████████ |
| Libro de expedientes concluidos | Sí | / |

Libro Índice

El último folio registrado al dos de diciembre del año en curso, en el libro de registro corresponde al expediente 1878/2021 relativo al Juicio de Divorcio, promovido por ██████████ y *██████████, recibido el día dos de diciembre del mismo año, ubicado en la foja 082 del libro de gobierno, así mismo, ubicado en el libro índice en la foja 062.

Libro de promociones recibidas

| | |
|---|-------|
| Total de promociones presentadas durante el periodo | 4,358 |
|---|-------|

Libro de expedientes facilitados

| | |
|--|-------|
| Total de expedientes facilitados para consulta | 3,644 |
|--|-------|

| Nº | Número de expediente | Solicitante | Autorizado |
|----|----------------------|-------------|------------|
| 1 | 933/2021 | ██████████ | Sí |
| 2 | 411/2021. | ██████████ | Sí |
| 3 | 933/2019 | ██████████ | Sí |
| 4 | 723/2021 | ██████████ | Sí |
| 5 | 936/2021 | ██████████ | Sí |
| 6 | 355/2020 | ██████████ | Sí |
| 7 | 430/2020 | ██████████ | Sí |
| 8 | 246/2019 | ██████████ | Sí |
| 9 | 568/2021 | ██████████ | Sí |
| 10 | 976/2021 | ██████████ | Sí |

Libro de Expedientes Concluidos

| Motivo de conclusión | Expedientes |
|------------------------------------|-------------|
| Desechado | 171 |
| Desistimiento | 24 |
| Otros | 58 |
| TOTAL | 253 |
| Promedio de expedientes concluidos | 2 |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 13
ACUERDOS**

Del análisis se obtiene del veintitrés de junio de dos mil veintiuno al dos de diciembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

| | |
|---|-------|
| Total de acuerdos generados por el Órgano Jurisdiccional: | 6,075 |
| Promedio de acuerdos generados por día hábil: | 60 |

Acuerdos generados por cada Secretario de Acuerdo y Trámite:

| | Secretario de Acuerdo y Trámite | Total de acuerdos generados | Promedio de acuerdos generados por día hábil |
|---|--|------------------------------------|---|
| 1 | Licenciada Adriana Orozco Cabello | 2,007 | 20 |
| 2 | Licenciada Ilian Solís Gollaz | 2,043 | 20 |
| 3 | Licenciado Mario Infante Contreras | 2,025 | 20 |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 14
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
ADMINISTRATIVAS

Del periodo que se revisa que comprende del veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al día dos de diciembre del año dos mil veintiuno se obtiene :

| Obligaciones Administrativas. | | | |
|---|---------------------------|-----------------------|----------------------|
| | Sistema de Gestión | Plataforma Web | OBSERVACIONES |
| El juzgado lleva un correcto uso de las plataformas según corresponda para su funcionamiento. | SI | SI | / |

| OBLIGACIONES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA | | | |
|---|---------|------------|----------------|
| | Cumplio | No cumplio | Observaciones. |
| Publicación de Lista de Acuerdos | SI | / | / |
| Publicación de Sentencias versión pública. | SI | / | / |
| Ubicación de expedientes. | SI | / | / |

Durante el periodo de fecha veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al día dos de diciembre del año dos mil veintiuno se verifica que se remitió la Estadística a la Secretaría Técnica.

| MES | Oficio o Correo electrónico | FECHA | EN TIEMPO | OBSERVACIONES |
|------------|------------------------------------|--------------|------------------|----------------------|
| jun-21 | Correo | 07/07/2021 | Sí | ██████████ |
| jul-21 | Correo | 06/08/2021 | Sí | ██████████ |
| ago-21 | Correo | 07/09/2021 | Sí | ██████████ |
| sep-21 | Correo | 07/10/2021 | Sí | ██████████ |
| oct-21 | Correo | 08/11/2021 | Sí | ██████████ |

Durante el periodo de fecha veintitres de Junio del año dos mil veintiuno al dos de diciembre del año dos mil veintiuno se verifica el rubro relativo a la venta de copias.

| VENTA DE COPIAS | | | | | | |
|----------------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| PERIODO | COPIAS VENTA AL PUBLICO | CANTIDAD DE VENTA | CANTIDAD DEPOSITADA | CUENTA A DEPOSITAR | FECHA DE DEPOSITO | OBSE RV A CIO NE |
| 2 Quincena Junio 2021 | 5153 | \$4,788.00 | \$4,788.00 | ████████ | 01/07/2021 | / |
| 1 Quincena Julio 2021 | 5051 | \$4,224.00 | \$4,224.00 | ████████ | 15/07/2021 | / |
| 1 Quincena Agosto 2021 | 5858 | \$4,605.00 | \$4,605.00 | ████████ | 17/08/2021 | / |
| 2 Quincena Agosto 2021 | 7563 | \$5,733.00 | \$5,733.00 | ████████ | 01/09/2021 | / |
| 1 Quincena Septiembre 2021 | 4350 | \$4,374.00 | \$4,374.00 | ████████ | 20/09/2021 | / |
| 2 Quincena Septiembre 2021 | 4844 | \$4,929.00 | \$4,929.00 | ████████ | 01/10/2021 | / |
| 1 Quincena Octubre 2021 | 6165 | \$7,200.00 | \$7,200.00 | ████████ | 18/10/2021 | / |
| 2 Quincena Octubre 2021 | 5261 | \$5,901.00 | \$5,901.00 | ████████ | 02/11/2021 | / |
| 1 Quincena Noviembre 2021 | 5973 | \$5,286.00 | \$5,286.00 | ████████ | 16/11/2021 | / |
| 16 al 26 de Noviembre 2021 | 4716 | \$3,273.00 | \$3,273.00 | ████████ | 01/12/2021 | / |
| 29 al 30 de Noviembre 2021 | 1226 | \$1,377 | \$1,377 | ████████ | 01/12/2021 | / |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 15
MUESTREO DE EXPEDIENTES**

Se solicitan los siguientes tipos de expedientes:

| Generales | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Desechamientos | 1143/2021 | 907/2021 | 1102/2021 | 1732/2021 | 1385/2021 |
| Previsiones | 1446/2021 | 1528/2021 | 1740/2021 | 1863/2021 | 1833/2021 |
| Admisiones | 1159/2021 | 1136/2021 | 1157/2021 | 1160/2021 | 1143/2021 |
| Incompetencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Excusas | 426/2020 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Incidentes | 1032/2019 | 453/2020 | 453/2020 | 547/2021 | 860/2020 |
| | 539/2020 | 1304/2021 | 0 | 0 | 0 |
| Materia Familiar | | | | | |
| Juicios Relativos al Matrimonio | 539/2020 | 122/2021 | 508/2021 | 512/2021 | 397/2021 |
| Juicios Relativos a Rectificaciones o Correcciones del Registro Civil | / | / | / | / | / |
| Juicios Relativos a Patria Potestad o Tutela | 60/2019 | 545/2020 | 915/2019 | 405/2021 | / |
| Juicios que afecten el parentesco | 42/2021 | 389/2020 | 599/2020 | / | / |
| Juicios Relativos al Patrimonio de Familia | 847/2021 | / | / | / | / |
| Procedimiento de declaración de ausencia. | 729/2021 | / | / | / | / |

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

-----DESECHAMIENTOS-----

1. Folio 1143/2021 relativo a la demanda que en juicio de divorcio presenta [REDACTED] frente a [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, la demanda se presentó el dieciséis de julio y se acordó el dos de agosto, ambas fechas del año dos mil veintiuno, la prevención se desahogó por escrito de fecha once de agosto y se acordó el trece de agosto, ambas fechas del año dos mil veintiuno.

La juzgadora previno a la actora a fin de que precisara el modo de subvenir las necesidades de su menor hija, así como la garantía para asegurar su cumplimiento.

El trece de agosto del año dos mil veintiuno se desecha la demanda toda vez que el término para cumplir la prevención venció el nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 26 fojas, no obstante, se advierte error en el folio.

2. Folio 907/2021 relativo a la demanda que en juicio de divorcio presentan [REDACTED] y [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, la demanda se presentó el nueve y se acordó el catorce, ambas fechas del mes de junio del año dos mil veintiuno.

La prevención se desahoga mediante escrito recibido el diecisiete de junio y se acuerda el veintiuno de junio ambas fechas del año dos mil veintiuno, finalmente el dos de agosto del año dos mil veintiuno se desecha la solicitud.

Se previno a los promoventes para que precisaran la forma de garantizar los alimentos de los menores, los promoventes indicaron que era su deseo establecer como garantía para el cumplimiento de la obligación de alimentos una casa-habitación y exhibieron copia simple de la escritura, la jueza les solicita la original en virtud de que las copias simples son susceptibles de alteración y al no cumplir con esa prevención determina desechar la demanda.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 26 fojas, no obstante, se advierte error en el folio.

3. Folio 1102/2021 relativo a la demanda para acreditar la existencia del concubinato presentado por [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, la demanda se presentó el doce y se acordó el quince, ambas fechas del mes de julio del año dos mil veintiuno, la demanda se desechó el dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno.

Se previno a la actora para el efecto de que señalara el donde vive y habita.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 33 fojas, no obstante, se advierte error en el folio.

4. Folio 1385/2021 relativo a la demanda que en juicio de divorcio presenta [REDACTED] frente a [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, la demanda se presentó el siete y se acordó el diez, ambas fechas del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, la demanda se desechó el tres de noviembre del año dos mil veintiuno.

Se previno el actor para que asegurara el cumplimiento de la pensión alimenticia.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 19 fojas.

5. Folio 1732/2021 relativo a la demanda que en juicio de divorcio presenta [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, la demanda se presentó el nueve y se acordó el once, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, la demanda se desechó mediante acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno al no cumplirse la prevención en tiempo.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 23 fojas.

-----PREVENCIONES-----

1. Folio 1446/2021 relativo a la demanda que en juicio de divorcio presentan [REDACTED] y [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene a los actores se dictó en tiempo, la demanda se presentó el veinte y se acordó el veintitrés ambas fechas del mes de de septiembre del año dos mil veintiuno, también se advierte que se determinó desechar la solicitud, en virtud de que los promoventes no cumplieron en tiempo la prevención.

La jueza previene a los solicitantes para que aseguren el cumplimiento del pago de la pensión alimenticia para los menores.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 55 fojas.

2. Folio 1528/2021 relativo a la demanda que en juicio de divorcio presentan [REDACTED] y [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene a los actores se dictó en tiempo, la demanda se presentó el cinco y se acordó el siete ambas fechas del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

La jueza previene a los solicitantes para que aseguren el cumplimiento del pago de la pensión alimenticia para los menores y para que comparezcan a ratificar su solicitud.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 55 fojas.

3. Folio 1740/2021 relativo a la demanda que en juicio de divorcio presenta [REDACTED] frente a [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, la demanda se presentó el diez y se acordó el doce ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

La jueza previene a los solicitantes para que hagan una lista de sus bienes o manifiesten porqué es innecesario.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 16 fojas.

4. Folio 1863/2021 relativo a la demanda que en juicio de divorcio que presenta [REDACTED] frente a [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, la demanda se presentó el treinta de noviembre y se acordó el uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno.

La jueza previene a los solicitantes para que comparezcan a ratificar su solicitud.

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 14 fojas.

5. Folio 1833/2021 relativo a la demanda que en juicio de guarda y custodia presenta [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, la demanda se presentó el veinticinco y se acordó el veintiséis, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

La jueza previene al promovente para que indique el domicilio donde vive y habita, así como el último domicilio conyugal (artículo 31, fracción V del Código de Procedimientos Familiares).

Estado del Folio: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 11 fojas.

-----ADMISIONES-----

1. Expediente 1159/2021 relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

El acuerdo de admisión se dictó en tiempo, la demanda se presentó el veintinueve y se acordó el treinta, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 08 fojas.

2. Expediente 1136/2021 relativo al procedimiento no contencioso para acreditar hechos (dependencia económica) promovido por [REDACTED].

El acuerdo de admisión **no** se dictó en tiempo, la demanda se presentó el diecisiete y se acordó el veinticuatro, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 09 fojas.

3. Expediente 1157/2021 relativo al procedimiento de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El acuerdo de admisión se dictó en tiempo, la demanda se presentó el veintiséis y se acordó el veintinueve, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 14 fojas.

4. Expediente 1160/2021 relativo al procedimiento de divorcio promovido por [REDACTED] frente a [REDACTED].

El acuerdo de admisión se dictó en tiempo, la demanda se presentó el veintinueve y se acordó el treinta, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 10 fojas.

5. Expediente 1143/2021 relativo al procedimiento de guarda y custodia presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El acuerdo de admisión se dictó en tiempo, la demanda se presentó el veintidós y se acordó el veinticuatro, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, glosado, foliado y rubricado, y consta de 12 fojas.

-----**EXCUSA**-----

1. Expediente 426/2020 relativo al juicio de pérdida de patria potestad promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

La jueza Licenciada Giovanna Leticia Zorrilla Carrizales se excusa de conocer el procedimiento en virtud de que [REDACTED]

El día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el Tribunal Distrital resolvió que esa causa de impedimento no existe, ya que

el parentesco por afinidad solo se da cuando se contrae matrimonio entre los cónyuges o concubinos y los parientes del otro (artículo 269 de la Ley para la Familias de Coahuila de Zaragoza).

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente sellado, foliado y rubricado, el expediente completo consta de 353 fojas, únicamente se analizan las constancias relativas a la excusa.

-----**INCIDENTES**-----

1. Expediente 1032/2019 relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Recurso de Reconsideración resuelto el seis de julio del año dos mil veintiuno.

Total de acuerdos: 03
Dentro del término: 03
Fuera de término: 00
Audiencias: 00
Resolución: Dentro del término.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, foliado y rubricado; el total del expediente consta de 317 fojas, únicamente se analizaron las constancias relativas al recurso.

2. Expediente 453/2020 relativo al juicio de nulidad de matrimonio promovido por [REDACTED] en contra del Oficial Primero del Registro Civil de la ciudad de Lerdo, Durango y Agente del Ministerio Público.

Total de acuerdos: 03
Dentro del término: 03
Fuera de término: 00
Audiencias: 01
Resolución: Dentro del término.

Observaciones: La excepción de incompetencia se plantea porque el domicilio conyugal se encuentra fuera de la jurisdicción del juzgado.

La jueza resuelve que el domicilio conyugal ya no existía desde hace diez años, teniendo esto por acreditado con el dicho de la propia actora, por lo que declara infundada la excepción.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, foliado y rubricado; el total del expediente consta de 135 fojas, únicamente se analizaron las constancias relativas al trámite de la excepción.

3. Expediente 453/2020 relativo al juicio de nulidad de matrimonio promovido por [REDACTED] en contra del Oficial Primero del Registro Civil de la ciudad de Lerdo, Durango y Agente del Ministerio Público. Excepción resuelta el quince de julio del año dos mil veintiuno.

Total de acuerdos: 03

Dentro del término: 03
Fuera de término: 00
Audiencias: 01
Resolución: Dentro del término.

Observaciones: La excepción de incompetencia se plantea porque el domicilio conyugal se encuentra fuera de la jurisdicción del juzgado.

La jueza resuelve que el domicilio conyugal ya no existía desde hace diez años, teniendo esto por acreditado con el dicho de la propia actora, por lo que declara infundada la excepción.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, foliado y rubricado; el total del expediente consta de 135 fojas, únicamente se analizaron las constancias relativas al trámite de la excepción.

4. Expediente 547/2021 relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] frente a [REDACTED]. Recurso de Reconsideración resuelto el veinte de octubre del año dos mil veintiuno.

Total de acuerdos: 03
Dentro del término: 03
Fuera de término: 00
Audiencias: 00
Resolución: Dentro del término.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, foliado y rubricado; el total del expediente consta de 159 fojas, únicamente se analizaron las constancias relativas al trámite del recurso.

5. Expediente 860/2020 relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] frente a [REDACTED]. Recurso de Reconsideración resuelto el catorce de julio del año dos mil veintiuno.

Total de acuerdos: 03
Dentro del término: 03
Fuera de término: 00
Audiencias: 00
Resolución: Dentro del término.

Estado del expediente: Se encuentra debidamente sellado, foliado y rubricado; el total del expediente consta de **213 fojas**, únicamente se analizaron las constancias relativas al trámite del **recurso**.

6. Expediente 539/2020, relativo al incidente de reposición de procedimiento promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 02
Dentro del plazo: 02
Fuera del plazo: 00
Audiencias: No aplica.

Resolución Definitiva: En fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia interlocutoria número 10/2021.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 52 fojas.

7. Folio 1304/2021, relativo al incidente de reconsideración promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

Dentro del plazo: 02

Fuera del plazo: 00

Audiencias: No aplica.

Resolución Definitiva: En fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia interlocutoria número 09/2021.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 32 fojas.

JUICIOS CON SENTENCIAS DEFINITIVAS RELATIVAS AL MATRIMONIO (DIVORCIO, CUESTIONES MATRIMONIALES Y NULIDAD DE MATRIMONIO.)

1. EXPEDIENTE 539/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro del plazo: 05

Fuera del plazo: 00

Audiencias: No aplica.

Resolución Definitiva: En fecha treinta de agosto del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 500/2021.

Estado del Expediente:

El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 46 fojas.

2. EXPEDIENTE 122/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 06

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 02

Disolución de vínculo matrimonial: En fecha trece de mayo del dos mil veintiuno. Número 258/2021.

Resolución Definitiva: De fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 657/2021.

Estado del Expediente:

El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 58 fojas.

3. EXPEDIENTE 508/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro del plazo: 05

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01.

Disolución de vínculo matrimonial: En fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno. Número 371/2021.

Resolución Definitiva: De fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 554/2021.

Estado del Expediente:

El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 53 fojas.

4. EXPEDIENTE 512/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro del plazo: 08

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01.

Resolución Definitiva:En fecha ocho de octubre del dos mil veintiuno. Número 620/2021.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 55 fojas.

5. EXPEDIENTE 397/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

Dentro del plazo: 03

Fuera del plazo: 01

Audiencias: 01.

Disolución de vínculo matrimonial: En fecha siete de junio del dos mil veintiuno. Número 325/2021.

Resolución Definitiva: De fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 590/2021.

Observaciones: El acuerdo de fecha siete de junio del dos mil veintiuno es a razón de una promoción presentada en fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno. Acuerdo dictado fuera de término.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 52 fojas.

JUICIOS CON SENTENCIAS DEFINITIVAS RELATIVAS A RECTIFICACIONES O CORRECCIONES DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.

En el periodo de visita no se tuvo sentencia definitiva de este rubro.

JUICIOS CON SENTENCIAS DEFINITIVAS RELATIVAS A PATRIA POTESTAD O TUTELA.

1. Expediente 60/2019 promovido por la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) Región Laguna en contra de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]

| | |
|-------------------------|-----------|
| Total de acuerdos: | 45 |
| Dentro del plazo: | 44 |
| Fuera del plazo: | 01 |
| Audiencias: | 03. |

Resolución Definitiva: De fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 543/2021.

Observaciones: El acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve es a razón de la presentación de la demanda en fecha siete de enero del dos mil diecinueve. Acuerdo dictado fuera de término.

El acuerdo de fecha siete de febrero del dos mil diecinueve, es a razón de una promoción presentada en fecha seis de marzo del dos mil diecinueve, por lo que se desprende que lo correcto debería de ser siete de marzo del dos mil diecinueve. (Foja 109) Misma situación ocurre con el acuerdo a foja 112.

El acuerdo a foja 139 menciona: ... “de fecha veintiocho de marzo de (2019) dos mil dieciocho”, existe diferencia en lo plasmado con número y con letra, en relación al año.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 505 fojas.

2. Expediente 545/2020 dentro del procedimiento especial de nombramiento de tutor promovido por [REDACTED]

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 05

Fuera del plazo: 01

Audiencias: 01.

Resolución Definitiva: De fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 731/2021.

Observaciones: El acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno esta dictado fuera de término toda vez que la promoción fue presentada en fecha nueve de noviembre del dos mil veintiuno.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 64 fojas. A fojas 36 a 42 se encuentran manchadas en un costado.

3. Expediente 915/2019 dentro del procedimiento de asistencia o representación para el ejercicio de la capacidad jurídica en mayores de edad promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 25

Dentro del plazo: 24

Fuera del plazo: 01

Audiencias: 01.

Resolución Definitiva: De fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 725/2021.

Observaciones: El acuerdo de fecha nueve de marzo del dos mil veintiuno, es a razón de una promoción presentada en fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno, pero se asentó que fue recibida el día (05) cinco de mayo del dos mil veintiuno (Foja 102).

El acuerdo de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiuno esta dictado fuera de término toda vez que la promoción fue presentada en fecha siete de mayo del dos mil veintiuno.

Estado del Expediente:El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 179 fojas.

4. Expediente 405/2021 dentro del procedimiento no contencioso promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 09
Dentro del plazo: 07
Fuera del plazo: 02
Audiencias: 01.

Resolución Definitiva: De fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 595/2021.

Observaciones: El acuerdo de fecha veintiséis de abril del dos mil veintiuno esta dictado fuera de término; a razón de una promoción presentada en fecha catorce de abril del dos mil veintiuno.

El acuerdo de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno esta dictado fuera de término toda vez que la promoción fue presentada en fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 55 fojas.

JUICIOS CON SENTENCIAS DEFINITIVAS QUE AFECTEN EL PARENTESCO, PATERNIDAD, FILIACIÓN O LOS ALIMENTOS.

1. EXPEDIENTE 42/2021, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04
Dentro del plazo: 04
Fuera del plazo: 00
Audiencias: 02.

Resolución Definitiva: De fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 620/2021.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 64 fojas

1. EXPEDIENTE 389/2020, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 07
Dentro del plazo: 07
Fuera del plazo: 00

Audiencias: 02.

Resolución Definitiva: De fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 480/2021.

Observaciones: A foja veintinueve existe una cédula de notificación relativa a [REDACTED] lo cual está testado por el actuario los nombres [REDACTED] y [REDACTED] y arriba de este último está colocado la palabra [REDACTED]. Y al término del primer párrafo correspondiente aparece la leyenda: **Lo testado no vale; doy fe.- pero carece de firma del funcionario que la realizó.** En foja treinta aparece una leyenda: Lo testado [REDACTED] y [REDACTED], no valen lo correcto es [REDACTED]. Doy Fe.- **Carece de la firma del funcionario que valide lo testado.**

Estado del Expediente:

El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 167 fojas.

2. EXPEDIENTE 599/2020, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
Dentro del plazo: 05
Fuera del plazo: 00
Audiencias: 03.

Resolución Definitiva: De fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 666/2021.

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 87 fojas.

JUICIOS CON SENTENCIAS DEFINITIVAS DE ASUNTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO DE FAMILIA.

1. EXPEDIENTE 847/2021, relativo al juicio de patrimonio de familia promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 08
Dentro del plazo: 08
Fuera del plazo: 00
Audiencias: 00.

Resolución Definitiva: De fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 695/2021.

Observaciones: A foja sesenta existe una cédula de notificación realizada por [REDACTED] relativa a AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTES JUZGADO lo cual está testado por el actuario y colocado en pluma Procuraduría para los Niños, Niñas y la Familia Y al término del primer párrafo correspondiente aparece la leyenda: **Lo testado no vale; doy fe.- pero carece de firma del funcionario que la realizó.**

Estado del Expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 96 fojas.

JUICIOS CON SENTENCIAS DEFINITIVAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

1. EXPEDIENTE 729/2021, relativo al procedimiento de declaración especial de ausencia promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

| | |
|-------------------------|-----------|
| Total de acuerdos: | 09 |
| Dentro del plazo: | 09 |
| Fuera del plazo: | 00 |
| Audiencias: | 00. |

Resolución Definitiva: De fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia definitiva número 743/2021.

Estado del Expediente:

El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; el expediente consta de 319 fojas.

La licenciada Melissa Lissete Gallegos González, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita judicial ordinaria identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

Licenciada Melissa Lissete Gallegos González

Visitadora Auxiliar.